

Rectorado, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, para dar comienzo a las pruebas, celebrándose, de considerarlo necesario, sorteo para el orden de actuación durante los ejercicios.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 1981.—El Rector, A. Ribera Blancafort.

**14438** RESOLUCION de 23 de junio de 1981, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se señalan la fecha, lugar y hora para la presentación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir diez plazas de Subalternos, vacantes en la plantilla de este Organismo.

En cumplimiento de las normas 6.5 y 6.6 de la Resolución de 16 de julio de 1979 de la Universidad de Palma de Mallorca, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1980, se convoca a los aspirantes admitidos para el día 20 de julio de 1981, a las dieciséis horas, en las dependencias de este Rectorado, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, para dar comienzo a las pruebas, celebrándose, de considerarlo necesario, sorteo para el orden de actuación durante los ejercicios.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 1981.—El Rector, A. Ribera Blancafort.

**14439** CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se excluye a don Jaime Zurita y Sáenz de Navarrete entre los aspirantes definitivamente admitidos a tomar parte en el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de las Facultades de Derecho de las Universidades del País Vasco (San Sebastián) y Granada.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Resolución de 19 de mayo de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1981, página 12166, donde dice: «Esta Dirección General ha resuelto que don Jaime Zurita y Sáenz de Navarrete (DNI 15.159.111) figure entre los aspirantes definitivamente admitidos», debe decir: «Esta Dirección General ha resuelto que don Jaime Zurita y Sáenz de Navarrete (DNI 15.159.111) figure entre los aspirantes definitivamente excluidos».

**14440** CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de junio de 1981, del Tribunal único de la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Taller de Peluquería y Estética», por la que se convoca a los opositores.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1981, página 14267, primera columna, se rectifica en el sentido de que las normas para la parte práctica del primer ejercicio son las que a continuación se transcriben:

«Constará de una parte teórica y otra práctica. Los opositores vendrán provistos de instrumental de peluquería y estética. Los opositores deberán traer un modelo para la realización de este ejercicio.»

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**14441** ORDEN de 3 de junio de 1981 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, ramas de Celadores y Maquinistas.

Ilmo. Sr.: Vacante diversos puestos de trabajo en la plantilla de la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, ramas de Celadores y Maquinistas,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la norma anteriormente citada y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

### Bases de la convocatoria

#### 1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

Son las que en anexo I se relacionan.

#### 2. CONCURSANTES

##### 2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala de Personal Técnico Auxiliar Sanitario, ramas de Celadores y Maquinistas, que se encuentren en situación de:

- Servicio activo con destino definitivo.
- Excedencia voluntaria siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reintegrados únicamente en número igual al de plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

##### 2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas convocadas y sus resultas, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Asimismo, tendrán la consideración de concursantes forzosos, en cuanto a la rama de Celadores se refiere, los concursantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas excepto los destinos provisionales, que pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

#### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

##### 3.1. Solicitudes.

Serán formuladas mediante instancia, según modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el edificio de paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, o en cualquiera de los Gobiernos Civiles y Organos Delegados del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificada, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

##### 3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes (excepto los que concurren a las plazas de Celadores por haber aprobado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 a quienes se les adjudicará plaza conforme al número de orden obtenido en las mismas) presentarán certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social correspondientes, en las que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquier otra situación administrativa computable). En el caso de que estos servicios hubieren sido prestados en Centros no dependientes de alguna de las Delegaciones Territoriales, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la Dependencia. Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas y Delegaciones por las que han sido expedidas, siendo, en consecuencia, los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consiguiente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones, así como la instancia, irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.